



PROTOCOLO para la incorporación, el seguimiento y la verificación del cumplimiento de la **CLÁUSULA SOC03.08. DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE DEL TIEMPO LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL** en los contratos públicos del

Ayuntamiento de Barcelona.

[Decreto de contratación pública sostenible de 24 de abril de 2017](#)

Procedimiento de aplicación para empresas contratistas

Definición de las cláusulas dentro de la [Guía de contratación pública social](#).¹

Condiciones de aplicación:

Se puede establecer como condición de ejecución contractual la adopción por parte de la empresa contratista de medidas de conciliación corresponsable del tiempo laboral, familiar y personal en relación con las personas ocupadas en la ejecución del contrato.

Se pueden especificar las medidas económicas o asistenciales que faciliten la atención de menores o personas dependientes; medidas laborales como la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, u otras similares.

Esta consideración social debe suponer una ventaja para la ejecución del contrato y referirse a las personas intervinientes en su ejecución.

Condición especial de ejecución de aplicación obligatoria en todos los contratos que impliquen personal, excepto aquellos en los que su duración (inferior a tres meses) desaconseje su aplicación.

Modelo de cláusula:

La empresa contratista, en el plazo de diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, debe presentar a la persona responsable del contrato el plan de igualdad o documento que detalle las medidas de fomento de la conciliación corresponsable del tiempo laboral, familiar y personal que se aplicarán a las personas que ejecuten el contrato.

Las medidas pueden consistir en la flexibilización, adaptación o racionalización de los horarios, el fomento del teletrabajo, la implantación de servicios de cuidados o asistenciales, o la mejora de los permisos y excedencias que establece la legislación aplicable para facilitar la atención a menores o a personas dependientes.

Si la empresa motiva las razones por las que no puede aportar esta documentación en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones y el asesoramiento municipal y se le podrá conceder un nuevo plazo para que aporte la información de las prácticas requeridas. El incumplimiento de aportación del documento que detalle las medidas de fomento de la conciliación corresponsable del tiempo laboral, familiar y personal, después de recibir este asesoramiento, supondrá la imposición de una sanción económica de un 1 % del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10 % del precio.

La empresa contratista, antes de la recepción del contrato, debe entregar a la persona responsable del contrato un informe final sobre la aplicación de las medidas.

¹ **NOTA IMPORTANTE:** Estas definiciones se han seguido desarrollando desde la publicación de la guía. La redacción actual corresponde a la publicada en el Plan de objetivos de contratación pública sostenible 2020-2021.

SOC03.08. CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE DEL TIEMPO LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

1.2. Fase de ejecución del contrato:

En un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato, la empresa contratista aportará una **declaración responsable** conforme se compromete a aplicar, como mínimo, una de las siguientes medidas (indíquense la/s que correspondan) para facilitar la conciliación corresponsable de las personas implicadas en la ejecución del contrato:

FLEXIBILIDAD HORARIA			
	Sí	No	Especificar / comentarios
Modelos de flexibilidad horaria (permanencia obligatoria)		-	-
Racionalización de horarios (más flexibles)	-	-	-
Bolsa de horas para la organización del número de horas trabajadas diarias, semanales, mensuales, anuales y multianuales de forma consensuada entre empresa y organización o la persona trabajadora	-	-	-
Calendario de vacaciones flexible	-	-	-
Otros	-	-	-
TELETRABAJO			
Aplicable a toda la plantilla	-	-	-
Parcial (ej.: 1 día a la semana)	-	-	-
Según tareas o categorías profesionales	-	-	-
Otros	-	-	-
MEDIDAS Y SERVICIOS DE CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD			
Permisos de maternidad/paternidad por encima de la legislación aplicable	-	-	-
Permisos para cuidar de personas dependientes / niños y niñas por encima de la legislación aplicable	-	-	-
Servicios de cuidado (guarderías y salas de lactancia en el centro de trabajo, acuerdos con guarderías, colegios, centros de día o residencias geriátricas, etc.)	-	-	-
Asistencia sanitaria a personas	-	-	-
Otros	-	-	-

En caso de que las medidas descritas estén integradas en un plan de igualdad u otro documento estratégico, la declaración responsable se acompañará de este documento.

Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo

Si durante este plazo la empresa contratista tiene cualquier duda relacionada con el cumplimiento de la cláusula, puede dirigirse al Servicio de Asesoramiento por la Igualdad y la Gestión del Tiempo, prestado por la DSGPT en colaboración con la Oficina de Atención a las Empresas de Barcelona Activa, a través del portal:

<https://empreses.barcelonactiva.cat/ca/web/es/servei-d-assessorament-per-la-igualtat>

En caso de no poder presentar la documentación solicitada en el plazo establecido, la empresa contratista comunicará el motivo a la UP, que podrá derivarla al Servicio de Asesoramiento por la Igualdad y la Gestión del Tiempo. La UP informará a la empresa de los pasos a seguir, facilitándole la dirección de acceso al servicio. Cuando la aplicación informática esté operativa, consignará esta derivación y se asegurará de adjuntar cualquier documentación relacionada.

Si una vez recibidas las recomendaciones y el asesoramiento, la empresa persiste en el incumplimiento del requerimiento, la UP determinará y consignará en la aplicación, cuando esta esté operativa, el importe de la sanción económica aplicada y el porcentaje que representa sobre el precio del contrato.

1.3. Fase previa a la finalización del contrato:

Aproximadamente un mes antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria presentará a la UP, y consignará en la aplicación informática cuando esta esté operativa, un informe con la concreción de cuáles han sido las medidas aplicadas.